

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859.

## SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión Orden dando disposiciones para la efectividad de lo dispuesto en la ley de 8 de Abril del año actual, sobre Asociaciones Profesionales.

Administración provincial
Cuerpo Nacional de Ingenieros de
Montes.—Relación de las licencias
de pesca fluvial expedidas durante
el mes de Mayo último

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don
Alvaro Tejerina Pérez.
Edictos de Juzgados.

Edictos de Juzgados. Cédula de citación.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

llmo. Sr.: Para la efectividad de lo dispuesto en la Ley de 8 de Abril último. Este Ministerio ha tenido a bien la primera Junta general que cada disponer:

Asociación celebre, concediéndose

1.º Que conforme a lo prevenido en el artículo 1.º de los adicionales de la citada ley, publicada en la Gaceta del día 14 del mismo mes, sobre Asociaciones profesionales, las entidades de esta índole, patronales y obreras, que pretendan ostentar la personalidad que la mencionada ley reconoce, habrán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8.º de la misma dentro del plazo de cuarenta días, a contar de la fecha de la promulgación.

2.º Sin embargo, respecto de las Asociaciones profesionales patronales y obreras ya inscritas en los Registros de Asociacianes de los Gobiernos civiles, se entenderá que sus Estatutos quedan, desde luego, modificados a partir de la fecha de entrada en vigor de la ley, en cuanto sea preciso para su adaptación a los preceptos de ella, y, en consecuencia, desde tal fecha las indicadas Asociaciones habrán de ajustarse en su actuación y funcionamiento a los respectivos Estatutos así modificados, de lo que se dará cuenta por las Directivas a los respectivos socios lo más inmediatamente posible por los medios acostumbrados de comunicación con ellos, y se hará constar en

la primera Junta general que cada Asociación celebre, concediéndose un plazo, improrrogable, que terminará el día 31 de Agosto proximo, para esto último y para que una vez así cumplido seremitan a las Delegaciones provinciales de Trabajo o, en su defecto, a los Gobiernos civiles y a la Dirección general de Trabajo certificación suscrita por el Presidente y el Secretario del acta de la Junta general en la que se haya acordado la reforma de los Estatutos respectivos, para su adaptación a la ley y para solicitar su inscripción en el Registro correspondiente.

3.º Las Asociaciones profesionales patronales y obreras que no cumplieran con lo dispuesto en los apartados anteriores, no figurarán en los
Registros especiales de las comprendidas en la mencionada ley de 8 de
Abril último y no podrán ostentar
oficial ni públicamente la representación de las clases patronales y
obreras de cualquiera demarcación
profesional y territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 31 de Mayo de 1932.—FRAN-CISCO LARGO CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo (Gaccta del día 7 de Junio de 1932)

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

## SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Mayo

Número de las li-	Pecha de su ex-	NOMBRES	VECINDAD	Rdad años	PROFESIÓN
322	2	Eugenio GarcíaSah	agún	38	Jornalero.
323	»	Dámaso Campo Sec	os de Porma	31	Idem
324	20	Manuel Piñán Lar	io	47	Idem
325	» ·	Patricio Cadenas	lager	34	Idem
326	»		llo	>>	Idem
327	2	Custodio Alvarez	elde	30	Labrador
328	>>	Angel Bernardo	laseca	50	Minero
329	>>	Segismundo Cañón Ace	bedo	39	Labrador
330	»	Teófilo Torre Losa Vil	laseca	39	Minero
331	3	Inocencio Isla Cist	tierna	41	Jornalero
332	>>	Antonio Casado Ber	navides	41	Idem
888	»		m	43	Idem
334	' »	Baltasar González Get	ino	37	Labrador
335	>>		m	32	Jornalero
336	20	Antonio López Leó	ón	>>	Idem
337	4		npo de Luna	>>	Idem
338	>>		pillos	>>	Jefe de Estación
339	»		a de Gordón	32	Jornalero
340	»	Adolfo Pérez Esc	aro	>>	Labrador
341	>>		5n	»	Jornalero
342	5		m	69	Sereno
343	>>		defes	54	Jornalero
344	6		evas del Sil	33	Labrador
345	>>		defes	63	Idem
346	>>		ana	>>	Idem
347	7		te	25	Idem
348	9		5n	>>	Militar
349	>>	Jacinto Pérez Ide	m	23	Jornalero
350	>>		nagún	>>	Labrador
351	30	Justo Quijada Led	ón	23	Jornalero
352	>>	Eusebio Tejerina Pue	ente Almuhey	20	Idem
353	10	Balbino Pérez Bar	rniedo	23	Idem
354	20	Anastasio Pérez Ide	m	65	Labrador
355	20	Manuel Abraira Pue		»	Jornalero
356	>>	Rutilio Bayón Bus	sdongo	3)	Idem
357	11	Leandro Díaz Bai	rniedo	>>	Idem
358	>>		lanea	3	Idem
359	>>		rdavé	69	Pocero
360	>>		navides	20	Jornalero
361	12	Elías González Ast	torga	46	Empleado
362	13	Severo Fernández	ladepalos	32	Jornalero
363	20	Argimiro Barreiro Pás	ramo del Sil	34	Man 2 - 10 17 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -
364	25		reno del Sil	34	Idem
365	3		em	31	Idem
366	14		mposolillo	1000	Labrador
367	20	Ricardo PérezVil	llafranca	. 3	Propietario
368	20		guellina		Jornalero
369	29		nzaneda		Idem
370	20	Emeterio RodríguezVi	llapadierna	69	Idem

Número de las li concias	Pecha de su ex- pedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
371	16	Vicente Martínez	Portilla	69	Jorgalero
372	18	Ildefonso Marcos	Palazuelo de Orbigo	42	Idem
373	>>	Pedro Tejerina	Boca de Huérgano	65	Labrador
374	>	Maximiliano Prieto	Escaro	27	Idem
375	>>	Isidoro García	Robles	>>>	Idem
376	19	Emiliano Sierra	La Vecilla	35	Idem
377	>>	Javier Alba	Cistierna	>>	Idem
378	20	Severiano Quiroga	Ponferrada	40	Jornalero
379	>>	Mariano Rodríguez	Aleje	33	Labrador
380	D	Esteban Alonso	Villasimpliz	25	Jornalero
381	>>	Angel García	Villapadierna	40	Idem
382	20	Leandro García	Barrio de Gordón	»	Idem
383	»	Pedro Vega Alcalde	Riaño	48	Idem
384	20	José Luis Rebollo	León	>>	Empleado
385	» ·	Ramón Castro	Idem	>>	Armero
386	21	Laurentino Pereira	Montuerto	28	Jornalero
387	»	Antonio Sevillano	Villares de Orbigo	37	Labrador
388	»	Manuel Guerra Blanco	Veguellina	52	Empleado T.
389	»	Ramiro Bayón	Alcoba	32	Jornalero
390	>	Angel Ferrero		52	Idem
391	>	Anselmo Mediavilla		20	Párroco
392	» ·	Leónidas Caso Zapico	Idem	>>	Labrador
393	23	Maximino González	Vegamián	64	Idem
394	>>	Anibal Castañón	Idem	48	Idem
395	20	Federico Castañón		65	Idem
396	24			47	Capataz camiones
397	>>	Gerardo Llamazares	Besande	>>	Jornalero
398	>	Adolfo Vega		>>	Labrador
399	>	Manuel Caboalles	Páramo del Sil	31	Jornalero
400	29	Felipe Dueñas		>>	Idem
401	>>			39	Idem
402		Pedro Martínez	Benavides	>>	Idem
403	25	Belisario Tomé	Lugán	>>	Idem
404	26	Norberto Rodríguez		34	Labrador
405	20	Antonio Rodríguez		40	Jornalero
406	>	Ismael Fernández	Idem	>>	Labrador
407	28	Severino González	Rabanal	26	Idem
408	20	Francisco Alvarez	Borín	>>	Idem
409	30	Eloy Santamaría	León	30	Empleado Norte
410	))	Emiliano García	Guisatecha	>>	Labrador
411	31	Silverio Cuesta	Barniedo	30	Idem
412	>>	Licinio González	Getino	30	Jornalero
413	»	Inocencio Pedroche	Barniedo	>>	Idem
414	>>	Bartolomé Tomil	Idem	>>	Idem
415	20	Félix Díaz	Oseja de Sajambre	20	Idem

El Ingeniero Jefe, Luis Arias. León, 7 de Junio de 1932.

## Jelatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en al subasta celebrada en esta Jefatua el día 8 de corriente para las obras de alquitranado de los kilómetros 402 hectómetro 4 al kilómetro 405 hectómetro 4 y kilómetro 409 de la carretera de Madrid a La Coruña y

Astorga a Pandorado, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vecilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 21.400 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por torno le corresponda, de León, den-

kilómetro 0,517 de la carretera de tro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la

cuota obligatoria en la oficina cocorrespondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho inte resado.

León, 9 Junio de 1932. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## **ADMINISTRACIÓN**

## Ayuntamiento de Benavides

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado en el Boletin Oficial de essa provincia de fecha 5 del pasado mes de Febrero, para proveer la plaza de Matrona de este Ayuntamiento, por no haberse presentado ninguna solicitud, esta Corporación municipal ha acordado en sesión del día 12 del pasado mes de Mayo, que se anuncie de nuevo su provisión por término de veinte días a partir de la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Los interesados pueden ver el sueldo anual y los requisitos para tomar parte en el concurso en el

citado Boletin Oficial, núm. 30 de seguido entre partes: de la una como fecha 5 de febrero del corriente año y dirigirán las solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo que queda señalado.

Benavides, 8 de Junio de 1932. -El Alcalde accidental, J. Romero.

# ADMINISTRACION

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación de D. Daniel Fuente García, vecino de Valtuille de Abajo, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes de fecha 15 de Abril próximo pasado por el cual se declara al recurrente, en unión de otros, responsable de varias cantidades; y por providencia de esta fecha cum pliendo lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a seis de Junio de mil novecientos treinta y dos. - El Presidente, Higinio García. - El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado municipal de León Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 306 del presente año se ha dictado la sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de León, a siete de Junio de mil nove cientos treinta y dos, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la misma, habiendo visto los pre sentes autos de juicio verbal civil,

demandante D. Nicanor López Fer. nández, Procurador de D. Francisco Eguizábal y de la otra como deman. dado D. Esteban Ramos, sobre pago de pesetas y

Fallo. - Que debo condenar y condeno al demandado D. Esteban Ramos a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. Francisco Eguizábal García, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, sesenta y cinco céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.

Así por esta mí sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los extrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Lev. lo pronuncio, mando y firmo. - Félix Castro. - Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Esteban Ramos, expido el presente que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, en León, a siete de Junio de mil novecietos treinta y dos. - Félix Castro. - El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P-225.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y llama a Eladio Fernández para que en el término de diez días, comparecera ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en el sumario número 26 del año actual que se sigue por malversación.

Y para que lo acordado en dicho sumario tenga efecto, expido la presente en Valencia de Don Juan a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos. - El Secretario P. H., Pío Paramio. - V.º B.º: El Juez de instrucción interino, César García.

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial 1932